1467

#### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

# LOTE N° 281, tramo 4, Las Industrias, San Joaquín

TRANSANTIAGO

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

Nº interno:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05207 30. JUL. 09

## SANTIAGO,

### **VISTOS:**

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el D.L. N° 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- **b)** El D.S. N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago;
- c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Las Industrias";
- d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble ubicado en LAS INDUSTRIAS 4419 E DE LA CRUZ, Rol de Avalúo N° 4312-1, de la comuna de SAN JOAQUIN, cuya individualización aparece identificada en el Plano de Expropiación LOTE 281, elaborado por SERVIU Metropolitano, como Lote N° 281, de aparente dominio de DIEZ RODRIGUEZ GREGORIO;
- e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en ORD. N° 3186, de fecha 28 de Septiembre de 2006, complementado por el ORD. N° 4129 de fecha 19 de Diciembre del mismo año;

# SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

REF: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en LAS INDUSTRIAS 4419 E DE LA CRUZ, de la comuna de San Joaquín, de aparente dominio de DIEZ RODRIGUEZ GREGORIO.

- f) El informe de fecha 20 de Abril de 2009, de los peritos Señores Fernando Merino De la Cerda, Arquitecto; Manuel Ponce Hernández, Constructor Civil; y Luisa Aracena Hernández, Constructor Civil; que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de \$8.863.300.-
- g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que el Lote N°
   281 sea efectivamente de propiedad de DIEZ RODRIGUEZ GREGORIO;
- h) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote 281, singularizado en el considerando d);
- i) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;
- j) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO; y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y las disposiciones contenidas en el D.L. 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

1° Procédase a expropiar parte del inmueble ubicado en LAS INDUSTRIAS 4419 E DE LA CRUZ, Rol de Avalúo N° 4312-1, de la comuna de San Joaquín, correspondiente al Lote N° 281 del plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de DIEZ RODRIGUEZ GREGORIO.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **7,01 metros cuadrados** conforme al plano antes individualizado, y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

#### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

REF: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en LAS INDUSTRIAS 4419 E DE LA CRUZ, de la comuna de San de DIEZ Joaquín, de aparente dominio RODRIGUEZ GREGORIO.

CLAMBIO CASTILLO AGUIRRE

MINISTRO DE FE

SUR

: En 1,22 metros con propiedad Rol 4312-2, trazo B-C;

ORIENTE : En 12,57 metros con Av. Las Industrias, solera existente de

por medio, trazo A-B;

**PONIENTE:** En 12,6 metros con resto de la propiedad, trazo A-C.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$8.863.300, se pagará al contado con el reajuste del art. 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem** N° 31.02.003.30059702-0, del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.314/08, para el 2009;

> ANÓTESE, COMUNIQUES E TRANSCRÍBASE.

> > ANDRES SILV DIRECTORNE

SERVIU METROPOLITANO

THANSOBIBIRA

DIRECCION

SUBDIRECCIÓN JURADICA
SUBDIRECCIÓN PAVIDENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SUBDIRECCIÓN FINANZAS

DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

**DEPTO. ESTUDIOS** 

**DEPTO. GESTION INMOBILIARIA** 

SECCIÓN TESORERÍA

SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)

SECCION ANÁLISIS CONTABLE

SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS

MINISTRO DE FE

**EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES** 

ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)

OFICINA DE PARTES

LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G